

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 046-2018

A LAS DIEZ HORAS DEL 17 DE JULIO DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

ACTA ORDINARIA 046-2018. Acta número cuarenta y seis, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las diez horas del diecisiete de julio del dos mil dieciocho. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Gilbert Camacho Mora y Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, todos Miembros Propietarios. Rose Mary Serrano Gómez, Ivannia Morales Chaves, Mercedes Valle Pacheco y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Nombramiento de suplente por ausencia temporal del Director General de Operaciones

Posponer:

1. Presentación de estados financieros de SUTEL al I semestre del 2018

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

- 2.1 - *Acta de la sesión extraordinaria 042-2018.*
- 2.2 - *Acta de la sesión ordinaria 043-2018.*

3 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 3.1 - *Solicitud de autorización para participación en taller "Seguros inclusivos - retos regulatorios frente a la distribución masiva".*

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 4.1 - *Informe sobre ejecución de proyectos POI 2018.*
- 4.2 - *Informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2018.*
- 4.3 - *Nombramiento de suplente por ausencia temporal del Director General de Operaciones.*

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-046-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 Acta de la sesión extraordinaria 042-2018.

A continuación, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 042-2018, celebrada el 2 de julio del 2018.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 002-046-2018

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 042-2018, celebrada el 2 de julio del 2018.

2.2 Acta de la sesión ordinaria 043-2018.

A continuación, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 043-2018, celebrada el 4 de julio del 2018.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 003-046-2018

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 043-2018, celebrada el 4 de julio del 2018.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1 Solicitud de autorización para participación en taller "Seguros inclusivos - retos regulatorios frente a la distribución masiva".

Procede la Presidencia a presentar el oficio 5690-SUTEL-CS-2018, del 16 de julio del 2018, mediante el cual informa al Consejo que se recibió invitación de la Superintendencia de Seguros (SUGESE), para participar en el taller "*Seguros inclusivos: retos regulatorios frente a la distribución masiva*", el cual se realizará el próximo miércoles 18 de julio, en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, en San Pedro de Montes de Oca.

Explica que recibió llamada telefónica del señor Tomás Soley Pérez, Superintendente de Seguros, para comunicarle que con dicha invitación se persigue compartir experiencias regulatorias entre ambas instituciones; se cursó invitación a Sutel mediante el oficio SGS-0676-2018, del cual se desprende que se abordarán temas diversos, entre los que se encuentra la experiencia internacional sobre la utilización de las

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

telecomunicaciones móviles como un canal no tradicional en la distribución de seguros. Además, solicitan la participación de la SUTEL en el panel principal denominado "*Modelos de negocios de seguros inclusivos: aspectos relacionados a los canales de distribución masivos*", y se ofrecen además, dos espacios adicionales para funcionarios de la SUTEL que deseen asistir a la actividad.

La participación de la SUTEL estaría enfocada en brindar la información referente al mercado de telefonía móvil como plataforma de comercialización de seguros y retos que se identifican por parte de la Sutel.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

El señor Ruiz Gutiérrez señala que le parece importante que se trabaje en la convergencia que une a las Superintendencias reguladoras, ya que tienen una serie de similitudes. Consulta que si al tratarse de un taller sobre seguros, en cuanto a la universalidad de los mismos, ¿existe algún elemento en el que se podría presentar concordancia?

La señora Vega Barrantes señala que por tratarse de la primera etapa, acordada entre ambas partes, va más concentrado en este período al conocimiento del mercado de telecomunicaciones y se utilizará la misma presentación que se realizó con el tema de indicadores. A futuro, se espera tener una capacidad institucional integral.

Por su parte, el señor Camacho Mora señala que resultan interesantes las sinergias en el tema de la apertura de los mercados de seguros y telecomunicaciones y le parece que esas similitudes deben aprovecharse y compartirse.

Indica la señora Vega Barrantes que, considerando que se debe comunicar lo acordado a la brevedad, conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, el acuerdo debe adoptarse con carácter firme.

Analizada la propuesta, con base en la información del oficio 05690-SUTEL-CS-2018, del 16 de julio del 2018 y la información que presenta la señora Vega Barrantes, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 004-046-2018

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 22 de junio del 2018, mediante nota recibida, SGS-0676-2018, la Superintendencia de Seguros, SUGESE a través del señor Tomás Soley Pérez en su calidad de Superintendente de Seguros, extiende a la SUTEL formal invitación a participar en el taller "*Seguros inclusivos: retos regulatorios frente a la distribución masiva*".
- II. Que dicha actividad tendrá lugar el próximo el miércoles 18 de julio, en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, en San Pedro de Montes de Oca y abordará temas diversos entre los que se encuentra la experiencia internacional sobre la utilización de las telecomunicaciones móviles como un canal no tradicional en la distribución de seguros.
- III. Que en el oficio SGS-0676-2018 solicitan la participación de la SUTEL en el panel principal denominado "*Modelos de negocios de seguros inclusivos: aspectos relacionados a los canales de distribución masivos*".

SESIÓN ORDINARIA 046-2018

17 de julio del 2018

- IV. Que la SUGESE ofrece además dos espacios adicionales para funcionarios de la SUTEL que deseen asistir a la actividad.
- V. Que mediante oficio 05690-SUTEL-CS-2018, la señora Hannia Vega informa al Consejo sobre la mencionada invitación, el día 17 de julio 2018.
- VI. Que el Consejo de la SUTEL da por recibido el oficio 05690-SUTEL-CS-2018 y acuerda:

RESUELVE:

- 1. Dar por recibido el oficio 05690-SUTEL-CS-2018, por cuyo medio la señora Hannia Vega informa al Consejo sobre la invitación a participar en el taller "Seguros inclusivos: retos regulatorios frente a la distribución masiva".
- 2. Aprobar la participación de la señora Cinthya Arias Leitón como representante de la SUTEL en el panel principal denominado "*Modelos de negocios de seguros inclusivos: aspectos relacionados a los canales de distribución masivos*". La funcionaria remitirá al Consejo un informe sobre la participación en dicha actividad, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Capacitación y Estudios.
- 3. Aprobar la participación de los funcionarios Ana Lucrecia Segura y Jeffrey Salazar Vargas de la Dirección General de Mercados como asistentes adicionales a la actividad.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Ingresar la funcionaria Liannete Medina Zamora para participar durante el conocimiento de los siguientes temas.

4.1. Informe sobre ejecución de proyectos POI 2018.

A continuación, la Presidencia presenta los oficios 05613-SUTEL-DGO-2018 y 05704-SUTEL-DGO-2018, de fechas 11 y 17 de julio del 2018, respectivamente, mediante los cuales la Jefatura de la Dirección General de Operaciones presenta el "*Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional, primer semestre de 2018*".

Procede la funcionaria Medina Zamora a exponer sobre los antecedentes del tema. Señala que este informe atiende las recomendaciones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, contenidas en el acuerdo 06-09-2018 del 27 de febrero de 2018, y que la segunda modificación solicitada a Aresep aún se encuentra pendiente de respuesta.

Señala que con los últimos ajustes, se pasó de 5 a 8 proyectos POI 2018. Comenta el desempeño general

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

y el histórico de los mismos, así como las metas alcanzadas y las reservas presupuestarias (en porcentajes), de los cinco objetivos estratégicos. De seguido expone sobre los avances de cada uno de los proyectos.

La señora Vega Barrantes sugiere que para aquellos tres proyectos cuyo nivel de avance esté muy bajo y con el fin de apoyar el cumplimiento de metas, cada uno de los Miembros del Consejo lidere uno de ellos.

Retoma la palabra la funcionaria Medina Zamora, para señalar que en cuanto a la planeación operativa se tiene un avance sobre metas de un 45%, un 56% del presupuesto está reservado y un 42% del presupuesto está pagado. En términos generales, se concluye que se tiene un avance sobre metas del 57%, un 29% del presupuesto está reservado y un 5% del presupuesto está pagado. Seguidamente expone el calendario de pagos proyectos POI 2018 y las acciones de mejora.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

Indica al Consejo que considerando que se debe comunicar lo acordado a la brevedad, conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, se recomienda a los Miembros del Consejo adoptar el acuerdo respectivo con carácter firme:

Conocido el tema, con base en la información los oficios 05613-SUTEL-DGO-2018 y 05704-SUTEL-DGO-2018, de fechas 11 y 17 de julio del 2018, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 005-046-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. Las Normas Técnicas sobre presupuesto público Resolución R-DC-024-2012 y sus reformas, en el apartado 4.5.5 establece la obligatoriedad de las instituciones de presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales acumulativos referidos a la gestión física, financiera y presupuestaria, con fecha límite el 31 de julio de cada año.
- II. De acuerdo con el artículo 73 inciso q) y el artículo 82 inciso c) de la ley 7593, el Consejo de la Sutel debe presentar a la Junta Directiva de Aresep para aprobación lo relacionado con los Planes Operativos Institucionales.
- III. Se considera una buena práctica evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados del Plan Operativo Institucional -tanto a nivel institucional como programático- en el primer semestre del 2018, como parte del proceso de rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de la Sutel.

DISPONE:

1. Dar por recibido y aprobar los oficios 5613-SUTEL-DGO-2018 y 5704-SUTEL-DGO-2018, de fechas 11 y 17 de julio, 2018, respectivamente, mediante los cuales la Jefatura de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el *"Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional, primer semestre de 2018"*.
2. Remitir para aprobación de la Junta Directiva de la ARESEP, de conformidad con lo establecido en el

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

literal q) del artículo 73 y el literal c) del artículo 82 de la Ley 7593, el informe mencionado en el numeral anterior.

3. Autorizar a la señora Lianette Medina Zamora, Jefa de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para que remita el Informe a las Direcciones Generales y Jefaturas de la SUTEL.
4. Instruir a las Direcciones Generales y Jefaturas de la SUTEL para que, en un plazo máximo de 8 días a partir de la notificación de este acuerdo, remitan -sin excepción- a la Jefatura de Planificación, Presupuesto y Control Interno, el cronograma de ejecución de cumplimiento de metas para el segundo semestre, así como las medidas administrativas que se tomarán para garantizarlas.
5. Instruir a la Jefatura de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para que en un plazo máximo de 8 días a partir del cumplimiento del punto 4 anterior, remita al Consejo un informe consolidado con el análisis y propuestas de mejora, que garanticen el cumplimiento de las metas planificadas.
6. Autorizar al equipo encargado de la Agenda Regulatoria para que comparta el informe en el proceso de trabajo que se realiza con los diferentes actores.
7. Autorizar a los miembros del Consejo liderar los procesos internos de la SUTEL con el fin apoyar el cumplimiento de metas, a saber:
 - a.- Meta: Proyecto Interoperabilidad, Gilbert Camacho Mora.
 - b.- Meta: Proyecto Digesto, Hannia Vega Barrantes.
 - c.- Meta: Proyecto Sistema Web, Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

4.2 Informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2018.

De seguido, la Presidencia presenta al Consejo el oficio 05675-SUTEL-DGO-2018, del 16 de julio de 2018, mediante el cual el Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno presenta al Consejo el Informe de Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2018

Procede la funcionaria Medina Zamora a exponer sobre los antecedentes del tema. Señala que a diferencia del informe de ejecución de proyectos, este no se remite a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sino a la Contraloría General de la República. Continúa exponiendo en detalle el estado de resultados al 30 de junio del 2018, la ejecución presupuestaria de cada actividad (Regulación de Telecomunicaciones, Fonatel, Espectro Radioeléctrico, Regulatel), los ingresos, egresos, ejecución por programas, comparativos e indicadores de gestión, así como el análisis de partidas significativas por cada área presupuestaria.

Como acciones de mejora propuestas, están: Solicitar a los Directores Generales analizar los proyectos POI, ordinarios y actividades incluidas en las partidas con mayor peso presupuestario reportadas en la Sección V- Análisis de partidas significativas, con el objeto de que propongan medidas para lograr la ejecución programada.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

De inmediato abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al tema.

El señor Ruiz Gutiérrez sugiere la búsqueda e implementación de medidas administrativas que coadyuven con el cumplimiento de la calendarización de los proyectos, por ejemplo el pago de tiempo extra o jornadas ampliadas a funcionarios.

La señora Vega Barrantes señala que el tener en esta oportunidad a la vista el informe de la Proveduría, se da la oportunidad de identificar en qué etapa y en qué momento un proyecto puede tener problemas, pero eso no resta la responsabilidad de los Directores Generales por los atrasos.

Por otra parte, señala que en el informe presupuestario se identifican tres situaciones que requieren atención inmediata, la primera: el superávit acumulado 2018 se presenta porque los Directores planearon un proyecto, pero luego decidieron no ejecutarlo, segundo, al tener el informe de Proveduría, hacerles un llamado de atención para que vigilen los procesos restantes y tercero, en este momento los Miembros del Consejo estamos asumiendo las metas de menor ejecución y como consecuencia, asumir la responsabilidad de los presupuestos con mejor ejecución, con el fin de empujar juntos la ejecución presupuestaria.

Hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el caso, con base en la información del oficio 05675-SUTEL-DGO-2018, del 16 de julio de 2018, y la explicación que sobre el particular brinda la funcionaria Medina Zamora, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 006-046-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República en su numeral **4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor** se indica que *"La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre"*.
- II. Mediante el oficio 05675-SUTEL-DGO-2018, la Dirección General de Operaciones, procedió al análisis y confección del informe de ejecución presupuestaria con corte al 30 de junio de 2018 por fuente de financiamiento, programa presupuestario, partida, subpartida, proyecto y actividad, con el fin de realizar un control oportuno sobre los recursos de la Hacienda Pública.

RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 05675-SUTEL-DGO-2018 del 16 de julio de 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Informe de Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2018.
2. Autorizar a la señora Lianette Medina Zamora, Profesional Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2018 y a las Direcciones Generales y Jefaturas de la SUTEL.

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

3. Instruir a las Direcciones Generales y Jefaturas de la SUTEL para que, en un plazo máximo de 8 días a partir de la notificación de este acuerdo, remitan sin excepción a la Jefatura de Planificación, Presupuesto y Control Interno, el cronograma de ejecución presupuestal para el segundo semestre, así como las medidas administrativas que se tomaran para garantizar la ejecución del presupuesto.
4. Instruir a la Jefatura de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para que en un plazo máximo de 8 días contado a partir del cumplimiento del punto 3 anterior, remita al Consejo un informe consolidado con el análisis y propuestas de mejora, que garanticen la ejecución presupuestaria planificada.
5. Autorizar al equipo encargado de la Agenda Regulatoria para que comparta el informe en el proceso de trabajo que se realiza con los diferentes actores.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

4.3. Nombramiento de suplente por ausencia temporal del Director General de Operaciones.

Comunica la Presidencia que el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, le informó que se le practicó una cirugía, razón por la cual presentó una incapacidad emitida por el Hospital del Trauma del Instituto Nacional de Seguros, que se extiende del 12 al 25 de julio del 2018, según consta en documento NI-7178-2018.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

Procede el señor Brealey Zamora a presentar la propuesta de acuerdo y explicar las bases jurídicas para el nombramiento de un sustituto del señor Arias Cabalceta.

De inmediato abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al tema, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

Considerando que se debe comunicar lo acordado a la brevedad, conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, los Miembros del Consejo resuelven adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme.

Discutido el caso, con base en la información brindada por el funcionario Brealey Zamora, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 007-046-2018

En relación con la incapacidad del señor Eduardo Arias Cabalceta Director General de Operaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones y la suplencia mediante recargo de funciones al señor Mario Luis Campos Ramírez, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública por la ausencia temporal del servidor público y el artículo 61 del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios; este Consejo acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

- I. En fecha 12 de julio de 2018, el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, presentó ante Recursos Humanos de esta institución, radicado mediante número de ingreso NI-7178-2018, e informó a los miembros del Consejo, del documento de incapacidad número de caso 2015G001808.
- II. Del documento de incapacidad presentado antes indicado, se desprende que el plazo de 10 días de incapacidad que van del 12 al 25 de julio de 2018.
- III. Conforme con el numeral 95 de la Ley General de la Administración Pública las ausencias temporales de un servidor público pueden ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre.
- IV. De acuerdo al numeral 95 mencionado, en caso de que el superior jerárquico considere que no es conveniente suplir al servidor, nombrará al suplente de forma libre y de acuerdo con lo establecido por el régimen de servicio interno, puesto que, no se trata de una plaza cubierta por el régimen especial del Servicio Civil.
- V. El Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (en adelante RAS) dispone que si la ausencia es mayor o igual a seis meses debe realizarse un procedimiento de selección de nombramiento interino, y en el caso de que sea menor a ese periodo el nombramiento sería libre mediante el recargo de funciones.
- VI. Se desprende de la normativa del RAS que la intención de este Consejo suplir la ausencia temporal del señor Eduardo Arias mediante el recargo de funciones del señor Mario Luis Campos Ramírez, por tanto, este seguirá desempeñándose como jefe del área de Finanzas y asumirá los procesos críticos del puesto del Director General de Operaciones.
- VII. El Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (en adelante, RAS), en lo que interesa para este acuerdo se indica lo siguiente:

"Artículo 26.—Justificación de ausencia. La ausencia por razón de enfermedad, igual o mayor a cuatro días naturales, se justificará mediante certificación médica de incapacidad extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social, por el Instituto Nacional de Seguros o por el médico de empresa." (lo destacado es intencional)

Como puede observarse de las citas anteriores la ausencia del señor Eduardo Arias está justificada según el documento de incapacidad presentado y, lo cual requiere de suplir dicha ausencia temporal.

De acuerdo con lo indicado por la LGAP y el artículo 65 del RAS, el nombramiento se puede realizar libremente, al no ser una suplencia por un periodo mayor o igual a los seis meses.

- VIII. Adicionalmente, el RAS señala en cuanto a la remuneración para el caso de la suplencia, lo siguiente:

"Artículo 61.—Remuneración por recargo de funciones. Todo(a) funcionario(a) nombrado interinamente en un puesto de categoría superior, por ausencia del titular, independientemente de las razones de la ausencia; tendrá derecho a devengar, durante todo el período de la ausencia, la remuneración conforme con las condiciones propias del ascendido, según las siguientes reglas:

- a) *Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye y el cargo a sustituir se halla en la escala salarial de salario base más pluses, el pago se hará de acuerdo con la diferencia entre la categoría del (de la) funcionario(a) que lo asume y la del puesto sustituido, tomando en consideración los pluses salariales*

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

del (de la) funcionario(a) que sustituye.

- b) Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye y el cargo a sustituir se hallan en la escala de salario global, el pago se hará de acuerdo con la diferencia entre la categoría del (de la) funcionario (a) que asume y la categoría del (de la) funcionario (a) sustituido (a).*
- c) Si el cargo del (de la) funcionario(a) que sustituye se halla en la escala salarial de salario base más pluses y el cargo que suple se halla en la escala de salario global, el pago se calculará tomando en cuenta la tabla de equivalencias y aplicando el salario base equivalente de la escala salarial de salario base más pluses que corresponda, tomando en cuenta los pluses salariales del (de la) funcionario(a) que sustituye.*
- ch) Si el cargo del(de la) funcionario(a) que sustituye se halla en la escala de salario global y el del cargo que suple se halla en la escala salario de salario base más pluses, el pago se calculará tomando en cuenta la tabla de equivalencias y aplicando el salario de la escala de salario global.*

Cuando se trate de recargo de funciones de jefatura, para efectos de pago, el plazo mínimo de ausencia será de diez días hábiles consecutivos.

Si la ausencia es prolongada, el recargo podrá asumirlo la jefatura superior. Para efectos de pago por recargo de funciones en otros puestos, el recargo deberá haber sido durante el plazo mínimo de quince días hábiles consecutivos.

En ambas situaciones, el (la) sustituto(a) deberá cumplir con requisitos académicos y legales del puesto del(de la) funcionario(a) a quien sustituye.

Corresponde al Jerarca Superior Administrativo autorizar el pago de recargos de funciones, que se cargarán al programa de la dirección donde se haya aplicado."

(Modificado mediante acuerdo 01 de la sesión 64-2013 de Junta Directiva realizada el 26 de agosto de 2013, ratificada el 5 de setiembre de 2013 y publicado en La Gaceta 186 del 27-09-2013.). (lo destacado es intencional)

- IX.** Conforme indica la LGAP la regulación del modo de nombrar al suplente de señor Arias Cabalceta se establece en el RAS y es de libre a través del recargo de funciones del señor Mario Luis Campos Ramírez Ramírez, mientras no exceda el periodo de 6 meses.

"Artículo 65.—Sustitución temporal de funcionarios(as). La sustitución temporal por periodos mayores o iguales a seis meses, en puestos de igual o de superior categoría se efectuará mediante el proceso de selección interna o externa. La sustitución podrá darse para puestos en dependencias distintas a la que pertenece el(la) candidato(a), para lo cual se tomará en consideración el criterio de la jefatura superior del área donde se hará la sustitución."

- X.** El artículo 96 de la Ley General de la Administración Pública además señala que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.
- XI.** Adicionalmente, según el numeral anterior, es importante destacar que el nombramiento del suplente se hace dejando a salvo la potestad de nombrar una nueva suplencia, sin responsabilidad ninguna para la administración.
- XII.** Este Consejo ha considerado -como lo ha hecho en anteriores ocasiones-, al señor Mario Luis Campos Ramírez Ramírez, Jefe del Área Financiera de la Dirección General de Operaciones, quien cumple los mismos requisitos académicos y legales del puesto de Director General de Operaciones. Lo anterior se evidencia con vista del expediente de recursos humanos del señor Mario Luis Campos Ramírez,

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

- XIII.** Además el Consejo de la SUTEL considera conveniente que para una mayor eficacia de los procesos y continuidad de los proyectos esenciales y estratégicos de la institución, nombrar un miembro del Consejo que funja como enlace para el apoyo y coordinación del trabajo del suplente que se designe mediante este acuerdo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642; en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1. DAR POR RECIBIDO** el documento de incapacidad de 12 al 25 de julio de 2018, presentado y radicado en la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante número de ingreso NI-7178-2018, del señor Eduardo Arias Cabalceta, quien ocupa la plaza de Director General de Operaciones de esta Superintendencia.
- 2. SUPLIR** a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, la ausencia temporal por incapacidad del señor Eduardo Arias Cabalceta, quien es titular de la plaza de Director General de Operaciones, mediante el recargo de funciones al señor Mario Luis Campos Ramírez, Profesional Jefe de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, según lo dispuesto por el Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (en adelante RAS). El señor Mario Luis Campos Ramírez mediante el recargo de funciones sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del cargo con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Asimismo, conforme el artículo 96 de la Ley General de la Administración Pública, la suplencia mediante el recargo de funciones antes indicada se hace dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo sustituto, sin responsabilidad ninguna para la administración.

- 3. AUTORIZAR** el pago de recargo de funciones - a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo - al señor Mario Luis Campos Ramírez en virtud la ausencia temporal del señor Eduardo Arias Cabalceta, en el cargo del Director General de Operaciones acordada por este acuerdo, que se cargarán al programa de la Dirección General de Operaciones; siempre y cuando se cumpla con lo establecidos en el artículo 61, párrafo sexto sobre las reglas para el pago y los requisitos del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, en relación con los días continuos en lo que se lleva a cabo el recargo de funciones.
- 4. DEJAR** establecido que el recargo de funciones del señor Mario Luis Campos Ramírez, dada la ausencia temporal por incapacidad del señor Eduardo Arias Cabalceta y las circunstancias que pueden sobrevenir después de una cirugía programada, se renovará automáticamente cada vez que se presente a la Superintendencia de Telecomunicaciones una incapacidad por la misma causa o motivo por parte del señor Arias Cabalceta, hasta un plazo menor a seis meses, sin que medie nueva presentación de este acto ante el jerarca superior administrativo, todo para eficiencia y eficacia de los procesos administrativos; de manera tal que no se contravenga la disposición del Reglamento autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), toda vez que la ausencia temporal mayor a dicho periodo requiere de un

SESIÓN ORDINARIA 046-2018
17 de julio del 2018

nombramiento interino mediante un procedimiento de selección. El área de Recursos Humanos verificará y de ser necesario anticipará en el momento oportuno los procedimientos que deben iniciarse oportunamente en caso de presentarse o preverse una incapacidad mayor a dicho plazo.

5. **NOMBRAR**, al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para fungir como enlace respecto del señor Mario Luis Campos Ramírez nombrado por este acuerdo como suplente del señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones. Este nombramiento tiene como objetivo apoyar y facilitar la coordinación de la función de la suplencia acordada por este acuerdo.
6. **REMITIR** este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, para que proceda a llevar a cabo las acciones correspondientes en relación con la suplencia por incapacidad del señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, que recae sobre el señor Mario Luis Campos Ramírez, Profesional Jefe de la Unidad de Finanzas de dicha Dirección General; así como, para que oportunamente remita al área Financiera el expediente e instrucciones respectivas para lo que en derecho corresponda.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra este acuerdo cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

AL SER LAS DOCE HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO